

LA SERENA, 08 JUL. 2014

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 2674/14

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 946 de fecha 28 de Mayo de 2014; el Decreto Alcaldicio N° 2262/14 de fecha 6 de Junio de 2014, que otorga subvención; el Decreto Alcaldicio N° 2396/14 de 19 de Junio de 2014, que modifica Decreto N° 2262/14 de 6 de Junio de 2014, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 23 de Junio de 2014, entre el **CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**, R.U.T N° 65.653.720-5, representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para la adquisición de materiales: lanas, hilo para crochet y géneros.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Centro de Madres Patria Nueva
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMY/MPVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA

En La Serena, a 23 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 10.000.000, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**", R.U.T. N° 65.653.720-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 97 de fecha 27 de Febrero de 1990, representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, R.U.T. N° 10.000.000, con domicilio en calle Arturo Prat número 451, La Serena, en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 946, efectuada el 28 de Mayo de 2014, otorgar una subvención de **\$300.000.-**, en beneficio del "**CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**", organización representada por doña **MARÍA EUGENIA FLORES DÍAZ**, para la adquisición de materiales: lanas, hilo para crochet y géneros. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **2262/14** de fecha 6 de Junio de 2014.

SEGUNDO: De acuerdo a la copia de la cédula nacional de identidad de la presidenta y representante legal del Centro de Madres Patria Nueva, el nombre de ésta corresponde a **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**. Por su parte, el Alcalde autorizó la modificación del "Representante" del Decreto Alcaldicio mencionado en la cláusula anterior, mediante Decreto Alcaldicio N° **2396/14** de 19 de Junio de 2014.

TERCERO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar una subvención por un monto de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** al "**CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**", organización representada por doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ**, para la adquisición de materiales: lanas, hilo para crochet y géneros.

CUARTO: Por su parte, el "**CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


SEXTO: El "CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.


SÉPTIMO: El "CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA" se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 411 de 12 de Junio de 2008.

OCTAVO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ** para representar al "CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA", consta de Certificado de fecha 29 de Mayo de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARÍA FILOMENA FLORES DÍAZ
CENTRO DE MADRES PATRIA NUEVA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT